



GM
AV

Asunto: Justificante profesional de solicitud de cambio de titularidad del vehículo.

Instrucción 14/V-107

El 26 de abril de 2012 se publicaba la Instrucción 12/V-96 que regulaba la autorización provisional de circulación expedida por los gestores administrativos y venía a sustituir el **“Justificante Profesional”** creado por el Escrito Circular de la Dirección General de Tráfico nº 54.013, de 18 de mayo de 1977.

El apartado Primero del Convenio de Colaboración de gestión administrativa telemática entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Consejo de Gestores Administrativos de España firmado el 27 de septiembre de 2007, indica que “es objeto del presente Convenio establecer el marco básico de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y los distintos Colegios Oficiales de Gestores Administrativos representados por el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España para el desarrollo de actuaciones telemáticas dirigidas a **facilitar a los ciudadanos la tramitación para la expedición o renovación de las autorizaciones de circulación de sus vehículos...**”

La evolución de la encomienda de gestión permite que hoy en día **los Colegios de Gestores puedan presentar solicitudes electrónicas de cambio de titularidad** y obtengan, en tiempo real y directamente del registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico, las autorizaciones provisionales de circulación que entregan al ciudadano en tanto se expide el permiso de circulación definitivo por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Por tanto, se considera oportuno sustituir la autorización contemplada en la Instrucción 12/V-96, por **justificantes profesionales estandarizados y registrados**



electrónicamente por el Consejo de Gestores, que justifiquen la solicitud de cambio de titularidad del vehículo en una gestoría administrativa colegiada. Los justificantes profesionales sólo se expedirán en aquellos casos en que no sea posible solicitar telemáticamente un cambio de titularidad y siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Administración y se expidan conforme al modelo establecido en el Anexo I.

La presente Instrucción **entrará en vigor el 3 de noviembre de 2014**, fecha a partir de la cual no serán válidos los justificantes profesionales expedidos al amparo del Escrito-Circular de 18 de mayo de 1977, ni las autorizaciones provisionales de circulación expedidas al amparo de la Instrucción 12/V-96.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE TRÁFICO

María Seguí Gómez

A todas las Unidades del Organismo.



ANEXO I



CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE
GESTORES
ADMINISTRATIVOS
DE ESPAÑA

JUSTIFICANTE PROFESIONAL DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD

VEHÍCULO

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	BASTIDOR (4 últimos dígitos)

TITULAR PROVISIONAL

NOMBRE	NIF	DOMICILIO

Al amparo de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración de Gestión Administrativa Telemática DGT Consejo General de Gestores Administrativos, de 27 de septiembre de 2007 y la Instrucción 14/V-107 de la Dirección General de Tráfico, el presente documento justifica la solicitud de cambio de titularidad del vehículo.

- Tiene una validez **improrrogable de 30 días desde la fecha de expedición** abajo señalada. El presente documento no es válido fuera del territorio nacional.
- El vehículo deberá estar al corriente de las obligaciones establecidas en el RD 2042/1994 de 14 de octubre por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- La **autenticidad** de este documento puede comprobarse utilizando el servicio de verificación del documento <https://www.sedelectronicaautomovil.com/sea/public>
- El presente documento no es válido para realizar trámites administrativos.
- La documentación original del vehículo (permiso de circulación y/o Tarjeta de Inspección Técnica) obran en poder del Gestor Administrativo abajo indicado.
- El presente documento no autoriza la circulación de vehículos que consten en el Registro de Vehículos en situación de baja temporal o baja definitiva.

Madrid, 15 de XXXX de 20XX



B12345674-000000009999-000000000099999-000000001111AAA-0342893B4EEF8BA

GESTOR ADMINISTRATIVO
Colegio de Gestores de XXXX
Nombre Apellido1 Apellido2 (colegiado XXXX)
C/ Nombre de la vía, nº de la vía
28000 Municipio